

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0446

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00007-00

EJECUTIVO

Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO

Demandado: EUGENIO MORENO CAICEDO, ALBINO MONTAÑO Y OSCAR MARINO
CARABALI GAMBOA

Tuluá Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación (art. 461 del CGP), a lo cual se accederá por no existir objeción respecto de tal manifestación.

En consecuencia, se ordenará la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, con la advertencia de los remanentes que existen en relación con los demandados EUGENIO MORENO y ALBINO MONTAÑO.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO propuesto por JHULDER VALENCIA CASTRO contra EUGENIO MORENO CAICEDO, ALBINO MONTAÑO Y OSCAR MARINO CARABALI GAMBOA, por PAGO TOTAL de la obligación (Art. 461 del C.G.P.).

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que devengan los demandados EUGENIO MORENO CAICEDO, CC 10.387.428, Y ALBINO MONTAÑO CC 76.242.327, como empleados de la empresa COSECHAS DEL VALLE, PARTE INTERNA INGENIO RIOPAILA. Medida que se les comunicó por oficio 0147 de enero 28 de 2019, **LÍBRESE OFICIO CON LA ADVERTENCIA QUE SOLO EL EMBARGO DEL DEMANDADO ALBINO MONTAÑO CONTINÚA VIGENTE, POR CUENTA DEL PROCESO EJECUTIVO**

**QUE SE ADELANTA EN ESTE MISMO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA,
DEMANDANTE JHULDER VALENCIA CASTRO, RAD. 2020-00185-00.**

TERCERO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el demandado OSCAR MARINO CARABALI CC 14.798.607, como empleado de la empresa INGENIO CARMELITA CORTE SAS. Medida que se les comunicó por oficio 0148 de enero 28 de 2019, **LÍBRESE OFICIO CON LA ADVERTENCIA QUE DICHA MEDIDA CONTINÚA VIGENTE, POR CUENTA DEL PROCESO EJECUTIVO QUE SE ADELANTA EN ESTE MISMO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, DEMANDANTE JHULDER VALENCIA CASTRO, RAD. 2019-00238-00.**

CUARTO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, DEMANDADO EUGENIO MORENO CAICEDO Y DEMANDANTE, JOSE JULIAN ALARCON, RAD. 2018-00088-00. Líbrese oficio, informando que la medida les fue comunicada por oficio. 337 del 26 de febrero de 2018.

QUINTO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, DEMANDADO OSCAR MARINO CARABALI Y DEMANDANTE, JOSE JULIAN ALARCON, RAD. 2018-00121-00. Líbrese oficio, informando que la medida les fue comunicada por oficio. 338 del 26 de febrero de 2018. **CON LA ADVERTENCIA QUE DICHA MEDIDA CONTINÚA VIGENTE, POR CUENTA DEL PROCESO EJECUTIVO QUE SE ADELANTA EN ESTE MISMO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, DEMANDANTE JHULDER VALENCIA CASTRO, RAD. 2019-00238-00.**

SEXTO. DÉJESE ANOTACIÓN en los expedientes de este juzgado, radicaciones 2019-00238 Y 2020-00185, de los remanentes que se dejan a su disposición, mediante copia impresa o digital de este auto, según corresponda. Así mismo, **EFFECTÚESE la conversión de títulos** a favor de dichos procesos, respecto de los demandados por los cuales se solicitó embargo de remanentes. **INFÓRMESE** al apoderado demandante que, por cuenta de lo resuelto en este numeral, no es posible devolver dineros de los retenidos en este proceso.

SÉPTIMO. ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f953b9a9a6490a3ed2eb491fa18963b06437c07c70737deaa10cf27fcd37f7**

Documento generado en 27/04/2021 02:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>